

Señores

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

Atn.: Dr. Ernesto Rengifo García (presidente)

Dra. Adriana López Martínez (árbitro)

Dr. José Vicente Guzmán Escobar (árbitro)

CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA-ARBITRAJE DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

RADICADO: A-20240905/0947.

CONVOCANTE: ROY ALPHA S.A.

CONVOCADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: RESPUESTA LA DESCORRE DE LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO
ESTIMATORIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la C.C. No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., domiciliado en Cali, abogado con tarjeta profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, procedo a remitir el comprobante de pago de los honorarios, gastos de administración y gastos de funcionamiento del Tribunal Arbitral que corresponden cancelar a la sociedad demandante Roy Alpha S.A.

El pago fue efectuado por mi representada conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo 27 de la ley 1563 de 2012 el cual señala:

ARTÍCULO 27. OPORTUNIDAD PARA LA CONSIGNACIÓN.

(...)

Si una de las partes consigna lo que le corresponde y la otra no, aquella podrá hacerlo por esta dentro de los cinco (5) días siguientes. Si no se produjere el reembolso, la acreedora podrá demandar su pago por la vía ejecutiva ante la justicia ordinaria. Para tal efecto le bastará presentar la correspondiente certificación expedida por el presidente del tribunal con la firma del secretario. En la ejecución no se podrá alegar excepción diferente a la de pago. La certificación solamente podrá ser expedida cuando haya cobrado firmeza la providencia mediante la cual el tribunal se declare competente (subrayado fuera del texto original).

De esta forma, se procedió a efectuar el pago en cuestión teniendo en cuenta que la parte

demandante aún no ha cancelado el 50% de los gastos y honorarios fijados en el auto No. 10 del 5 de febrero de 2025.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



- > Notificación de Siniestro
- > Autorización de Pagos
- > Gestión Lesionados
- > Análisis Orquestador
- > Ficha de Gestión
- > GO!
- > Investigar IVS
- > Traspaso de Costes

Referencia

Buscar

SINIESTRO

Referencia	130020511	Estado	Abierto	Fuera Sistema	☐
IVS	0	Estado IVS	No Alertado		
PRSCR	0,000	BRSCR	-		
Motivo de Reapertura	Proceso judicial				

⌘ DATOS DEL PAGO

Garantía	43	Gastos tramitación	
Concepto	Otros Ing. Tributarios		
Fecha Cargo	02/2025	Fecha Emisión	26/02/2025 16
Usuario	> CE01959	Nivel	60
Usuario Autorizador	> CE02618		
Importe Bruto	37.695.618,00 \$		
RETEICA	0,00	0,00 \$	Bomberil 0,00 0,00 \$
IVA Mayor	0,00	0,00 \$	IVA Descontable 0,00 0,00 \$
RETEIVA	0,00	0,00 \$	
RETERENTA	0,00	0,00 \$	0,00 \$
Dto. Especifico	0,00 \$		
Importe Neto	37.695.618,00 \$		
Oficina	991	PAGOS SINIESTROS	
Pago a			
A favor de	PATRIMONIO AUTONOMO ARBITRAMENTOS		
Núm Identificación	NIT	8300543577	

⌘ BENEFICIARIO

Nombre	PATRIMONIO AUTONOMO ARBITRAMENTOS		
Núm Identificación	NIT	8300543577	
Domicilio	☐		
	☒	BOGOTA	
Local			
Cód. Localidad	11001		
Departamento	BOGOTA D.C.	Ciudad	BOGOTA
Forma	Transferencia		
Número	4798734	Identificador Pago	0
Estado	Pendiente	Fecha	26/02/2025 16

⌘ CUENTA BANCARIA

Cuenta Bancaria

Beneficiario

NIT

8300543577

Doc. Alternativo

Tipo de Cuenta

Cuenta de ahorro

Banco/N.de Cuenta

Banco GNB Sudameris

90010926400

IBAN

SWIFT

Documento SAP

0

⌘ DESTINATARIO

Remitir a	PATRIMONIO AUTONOMO ARBITRAMENTOS		
Domicilio	☐		
	☒	BOGOTA	
Local			
Cód. Localidad	11001		

Departamento

BOGOTA D.C.

▼

Ciudad

BOGOTA

Observación

Honorarios arbitramiento.

Referencia

Despachos judiciales

> Anular

> Imprimir

> Autorizar

> Volver

Subir ▲

Colombia 2025